



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control Específico en el
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias
y Tecnologías

Hoja No. 1 de 8

No. de Acto de
Fiscalización:

6/2023

Ente:

**Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y
Tecnologías**

Sector:

**No
Sectorizado**

Clave:

38100

Unidad
Auditada:

Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica

Clave del
Programa:

700

Descripción del
Acto de
Fiscalización:

**Financiera y de
Cumplimiento**

ÍNDICE

Páginas

- ❖ Antecedentes 2-3
- ❖ Objetivo y alcance 4
- ❖ Resultado de los trabajos desarrollados 5-7
- ❖ Opinión y Conclusión 7
- ❖ Cédula de observaciones, recomendaciones Preventivas y Anexos 8



No. de Acto de
Fiscalización: **6/2023**

Ente:	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica	Clave del Programa:	700	Descripción del Acto de Fiscalización:	Financiera y de Cumplimiento

I. ANTECEDENTES.

El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), promueve la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que realicen o en que participen municipios, pueblos y comunidades indígenas, afromexicanos, campesinos y equiparables, con pleno respeto a su libre determinación y autonomía.

Asimismo, asigna becas a quienes realicen actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación en industrias relacionadas con las áreas que defina la Junta de Gobierno del Consejo Nacional conforme a la Agenda Nacional, siempre que las empresas en las que lleven a cabo sus actividades concurren en el financiamiento de las becas, en términos del Convenio que se celebre para tales efectos.

I.1 ANTECEDENTES DEL RUBRO REVISADO.

El 6 de octubre de 2023, se emitió la orden del Acto de Fiscalización 6/2023, mediante oficio número 38100/L000/1288/2023, dirigido al Director Adjunto de Investigación Humanística y Científica, Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno, para realizar el acto de fiscalización No. 6/2023 dirigido a comprobar del Programa presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad" en su modalidad de Becas Nacionales, los procesos de recepción de solicitudes, evaluación, selección, formalización, pago y seguimiento, se hayan realizado de manera transparente y en estricto apego a la normatividad vigente del programa, y a través de los sistemas informáticos institucionales, el cual fue notificado el 6 de octubre de 2023, según consta en el acta de inicio No. 30.

El acto de fiscalización, se llevó a cabo con la participación de los auditores la C.P. Iliana Paola Torres Cabezas, la L.A.I. Dariana Morales López, el C.P. Ramón Govea Maqueda y el C.P. Juan Antonio Monroy Martínez, con la supervisión de la L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo y la C.P. Rocío González Badillo, Jefas del Departamento de Auditoría Interna y la L.C. Eva López Islas, Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento, bajo la coordinación de la C.P. Yesenia Hernández Bravo, Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Ahora bien, en el primer trimestre de 2023 se llevó a cabo el Acto de Fiscalización 1/2023 al Programa presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", practicado por el Órgano Interno de Control, destacando las siguientes situaciones observadas:

Apoyos económicos otorgados que no cumplen con la normatividad del Pp. S190

- ❖ Se identificaron 7 casos, con posibles pagos de más por un importe total de \$259,876.35, de los cuales:
 - Un becario, presentó su renuncia a la beca al 31 de marzo 2022 y se le realizó pago por \$27,000.00 en el mes de abril de 2022, sin evidencia del reintegro.



Ente:

**Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y
Tecnologías**

Sector:

**No
Sectorizado**

Clave:

38100Unidad
Auditada:

Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica

Clave del
Programa:**700**Descripción del
Acto de
Fiscalización:**Financiera y de
Cumplimiento**

- o En 2 casos se autorizó apoyo por cambio de residencia por \$72,000.00, sin embargo, no procedía dicho apoyo derivado de que su domicilio y la institución donde realizaron su estancia posdoctoral se encuentran en la misma entidad federativa.
- o En 4 casos se determinaron diferencias entre lo autorizado y lo pagado en 2022 por un importe de \$160,876.35.
- ❖ De 11 casos, no se presentó evidencia del oficio donde el Asesor manifiesta su aceptación para participar en el proyecto asignado, generando un posible pago improcedente de \$2,592,000.00.
- ❖ De 17 becarios que presentaron pagos por un importe total de \$972,000.00, no cuentan con la opinión del asesor del proyecto, referente al desenvolvimiento de la persona becaria durante el primer año de la estancia posdoctoral.
- ❖ De 18 aspirantes que presentaron pagos por un importe de \$864,000.00, sin evidencia documental que acreditara el grado de doctorado de la persona asesora del proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Convocatorias de Estancias Posdoctorales por México 2022 (1) y (3) y, Convocatoria Conacyt 2022 (2) Estancias Posdoctorales por México para la Formación y Consolidación de las y los Investigadores Por México.
- ❖ De 16 casos no se canceló el apoyo, de los cuales se realizaron pagos por \$1,701,000.00, no obstante que no se dio cumplimiento a los plazos establecidos en la normatividad para la formalización de los Convenios de Asignación de Beca, ya que se presentó un desfase entre 8, 10 y 12 días hábiles posteriores a la fecha establecida en el "Aviso Importante" de la Convocatoria 2022 (1) Estancias Posdoctorales por México, primer periodo, y conforme a lo establecido en la Convocatoria, se debieron cancelar las becas.

Debilidades de Control Interno:

Del análisis efectuado a 8 Convocatorias Posdoctorales, se identificaron áreas de oportunidad que deberán ser fortalecidas de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ Se identificó que, en las solicitudes de beca presentadas por los aspirantes a través de los sistemas informáticos, no se visualiza la firma digital, por lo que, no se pudo verificar que se esté dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad.
- ❖ Incongruencias entre los Términos de Referencia de Estancias posdoctorales de Continuidad y la Convocatoria, toda vez que, el primer documento no señala que se deberá adjuntar a la solicitud, el Comprobante del Grado de Doctor; sin embargo, en la Convocatoria apartado A. Requisitos, inciso c), se establece que se deberá de "Contar con grado de doctorado al momento de presentar la solicitud", por las imprecisiones en la normatividad, existe el riesgo de incumplir con lo establecido en la misma.
- ❖ Asimismo, se detectó que el aspirante no registró correctamente en la solicitud, el nombre de la Institución en la que se realizará la estancia posdoctoral, por lo que, se advierte el riesgo de recibir documentación y/o información que no sea congruente con el proyecto presentado por el aspirante.
- ❖ Los oficios de postulación, no contienen todos los requisitos establecidos en las Convocatorias de becas posdoctorales y sus Términos de Referencia, por lo que, se presume una falta de supervisión por parte de las personas servidoras públicas que revisan y validan la información en la documentación que acompaña a las solicitudes.



Ente:	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica	Clave del Programa:	700	Descripción del Acto de Fiscalización:	Financiera y de Cumplimiento

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 OBJETIVO

Comprobar del Programa presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad" en su modalidad de Becas Nacionales, los procesos de recepción de solicitudes, evaluación, selección, formalización, pago y seguimiento, se hayan realizado de manera transparente y en estricto apego a la normatividad vigente del programa, y a través de los sistemas informáticos institucionales.

II.2 ALCANCE.

Con apego al ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios, se determinó para el presente Acto de Fiscalización revisar el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, considerando lo siguiente:

- ❖ Revisar que los sistemas de información y de control interno implementados en las áreas responsables del Programa, aseguran de manera razonable el cumplimiento de la normativa.
- ❖ Constatar que las solicitudes cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y la evaluación de las propuestas se realizó con transparencia y en apego a la normatividad.
- ❖ Corroborar que la beca otorgada se haya formalizado oportunamente y mediante el documento jurídico establecido para el efecto.
- ❖ Verificar que se efectuó el seguimiento administrativo y académico, en caso de incumplimientos a la normatividad por parte del Becario, se aplicaron las suspensiones y solicitaron los reintegros correspondientes.

Los procedimientos que se detallan son enunciativos y proporcionan una herramienta de trabajo para el supervisor; sin embargo, deberá efectuarse la selección de los procedimientos específicos para ser ejecutados por los auditores.

Se determinó revisar el Programa presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad" en su modalidad de Becas Nacionales, que se le autorizó un monto de \$10,968,898,740.10, de los cuales, \$9,362,372,685.66 corresponden a becas nacionales; por lo que, se determinó a través de muestreo aleatorio simple, con un grado de confiabilidad del 70% y un margen de error del 5%, de acuerdo a lo siguiente: de la muestra 1 del Proceso de Recepción de solicitudes, se revisaron 108 casos por un monto de \$9,633,989.99, de la muestra 2 del Proceso de Formalización y pago, se revisaron 108 casos por un monto de \$13,544,839.41, de la muestra 3 del Proceso de Seguimiento académico y administrativo, se revisaron 50 casos por un monto de \$3,439,597.20 y de la muestra 4 del proceso de Pagos de becas nuevas (casos adicionales), se revisaron 8 casos por un monto de \$1,307,401.94.



Ente:	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica	Clave del Programa:	700	Descripción del Acto de Fiscalización:	Financiera y de Cumplimiento

III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

De la aplicación de los procedimientos de auditoría planteados en el numeral II.2 del presente informe y de la información proporcionada por las Unidades Administrativas Fiscalizadas, se verificó que la recepción y revisión de solicitudes, la asignación de los apoyos otorgados, los pagos y, seguimiento académico y administrativo de las becas, se efectuaron en cumplimiento a la normatividad aplicable; ahora bien, el 4 de diciembre de 2023, se presentaron los resultados preliminares a la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para aclarar las situaciones observadas; por lo que, con fecha 8 de diciembre del año en curso, la Dirección de Becas y Posgrado, mediante oficio No. CA200/710/2023, informó lo siguiente:

- ❖ Referente al becario con número de CVU 661222, en el que se determinó un posible pago de más de \$121,649.94, toda vez que, en el Padrón de Beneficiarios de 2022, se reportó un importe total de \$331,052.58; y que de acuerdo con lo establecido en la convocatoria le correspondían \$209,402.64; informó que el importe determinado corresponde a un rechazo bancario, el cual fue referenciado contablemente al becario con número de CVU 661282, motivo por el cual, presentó diferencia en los pagos registrados en el padrón de beneficiarios de 2022. Asimismo, se señaló que se procederá a realizar la actualización de los montos en el padrón de beneficiarios correspondientes a los CVU 's 661222 y 661282.
- ❖ De los becarios con números de CVU 692992 y 1125887, a los cuales se les otorgó la beca mediante la convocatoria de "Movilidad de Estudiantes Especialidades Médicas Estancia en el Extranjero 2022"; en los que se identificó un posible pago de más por un importe total de \$82,680.00; informó que en dicho mes se realizó un pago único por el tiempo que dura la movilidad, que en estos casos corresponde a 3 meses de vigencia.

Adicionalmente, del análisis a la información proporcionada por las unidades administrativas fiscalizadas, se determinó que no fue suficiente para atender las debilidades de control identificadas:

Debilidades de Control Interno.

- ❖ En el PEO de Becas Nacionales formalizado el 19 de enero de 2021, no se identificó en las responsabilidades de la Subdirección de Becas Nacionales, realizar la solicitud de apertura del sistema informático a la CRIP, a fin de parametrizar las diferentes fechas del calendario de las convocatorias.
- ❖ Derivado del análisis efectuado a las modificaciones de becas, se identificó que en la normatividad del Pp S190 "*Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad*", no contempla efectuar un Convenio de Asignación de Beca y/o Anexo 1 modificadorio, en el cual se establezca el nuevo periodo de beca y que éste sea firmado por el Director de Becas y Posgrado; por lo que, podría existir el riesgo que se registren en el sistema informático del CONAHCYT ajustes de vigencia de beca que no procedan, al no contar con evidencia que acredite que se supervisó que las autorizaciones (rubro, monto y vigencia) se realizaron en cumplimiento a la normatividad aplicable, además que, no se generen pagos distintos a lo establecido en el Convenio de Asignación de Beca original.



Ente:	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica	Clave del Programa:	700	Descripción del Acto de Fiscalización:	Financiera y de Cumplimiento

- ❖ Se observó que el documento denominado PEO de Becas Nacionales formalizado el 19 de enero de 2021, se encuentra desactualizado, toda vez que, se han realizado cambios y/o modificaciones a la normatividad aplicable al Pp S190, destacando los siguientes:
 - Los nombres de las Unidades Administrativas no son congruentes conforme al Estatuto Orgánico del CONAHCYT vigente.
 - De acuerdo a la normatividad vigente, ya no es requisito anexar a la solicitud el Oficio de Postulación.
 - Los aspirantes/becarios podrán registrar su cuenta bancaria de cualquier institución bancaria, ya no es exclusivo BBVA Bancomer.
 - En el procedimiento de Monitoreo (Seguimiento) Administrativo, no se contempló la revisión de la evidencia que acompaña las solicitudes de modificación, y sin precisar quién es el responsable de supervisar las modificaciones de los estatus de las becas.
 - En el procedimiento de Monitoreo (Seguimiento) de Pagos no se identifican los diferentes tramos de control y responsabilidades de las personas servidoras públicas que participan en el proceso para dispersar la nómina a través del "Gestor de Pagos"; sistema informático que es utilizado actualmente para el pago del apoyo a los becarios.
 - Para la administración del programa S190, se utilizan varios sistemas informáticos, no obstante, no se hace referencia en qué sistemas informáticos se realizan los registros de periodos lectivos.
 - Sin actualizar las actividades que refieren a Recordatorios de la carga de evaluación de las personas becarias (1ero, 2do y 3er aviso) que realizan actualmente los Coordinadores del Programa de Posgrado.
- ❖ Los calendarios de la Convocatoria "Apoyo Madres Mujeres Jefas de Familia para fortalecer su desarrollo profesional 2022", presentan cinco modificaciones en los plazos del proceso de "Formalización de los apoyos", sin embargo, no presentan la firma de la persona servidora pública que autorizó dichas modificaciones, por lo que, no se tiene la certeza de que hayan sido autorizadas por la persona servidora pública responsable.
- ❖ Se identificó falta de claridad en la convocatoria de "Movilidad de Estudiantes Especialidades Médicas Estancia en el Extranjero 2022" emitida el 29 de julio de 2022, relativo a la forma en que se deben realizar los pagos, toda vez que, en el último párrafo de la fracción "VII. MINISTRACIÓN DE RECURSOS", señala que "el pago único de la beca movilidad se realizará aproximadamente 20 días hábiles después de la fecha de formalización"; y en la fracción "IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA", apartado "A. Rubros que ampara la beca", se detalla que el pago del apoyo complementario es mensual, el seguro de vida es mensual y el de transportación es "apoyo único".
- ❖ Se identificó que en el proceso de pagos, la Subdirección de Becas Nacionales intercambia información con la CRIP para la dispersión de los pagos de Becas Nacionales en archivos electrónicos en formato Excel y Txt., toda vez que, actualmente dicho proceso se realiza en el sistema informático "Gestor de Pagos", por lo que, debido a que no existe interoperabilidad en los sistemas para efectuar dichos pagos, se corre el riesgo de que en el intercambio de información, se modifiquen los números de cuenta bancaria de los becarios y que las becas no sean pagadas al becario que se le autorizó el apoyo, además de que no se acreditaron mecanismos de control y supervisión que den certeza al proceso.



Ente:	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica	Clave del Programa:	700	Descripción del Acto de Fiscalización:	Financiera y de Cumplimiento

- ❖ Actualmente, no se validan las cuentas bancarias de los becarios en ningún sistema de control, ya que los becarios son los responsables de registrar su cuenta bancaria al momento de registrar su solicitud de beca en el sistema MIIC; además, no se ha actualizado dicha actividad en el PEO, documento que establece actividades y responsables de los procesos de recepción de las solicitudes, asignación y formalización del otorgamiento del apoyo, así como la coordinación del pago de los recursos.
- ❖ A partir del mes de abril 2023, la dispersión de las becas se efectúa a través del módulo "Gestor de pagos", y el sistema informático MIIC en el cual se administran las becas nacionales, por lo que, no da certeza de la información al no contar con todos los registros de los pagos efectuados; por lo que, derivado de que no existe interoperabilidad entre ambos sistemas, se corre el riesgo de que se realicen pagos duplicados.
- ❖ Se detectó que los cálculos de las deducciones por pensión alimenticia, son determinados de forma manual por el área de Becas Nacionales, toda vez que, no se cuenta con el proceso automatizado en ninguno de los sistemas de pagos de becas, por lo que, existe el riesgo de que se determinen de forma incorrecta o en su caso la omisión de dichas retenciones.

IV. OPINIÓN Y CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis realizado a la información proporcionada por la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica de los procesos de recepción de solicitudes, evaluación, selección, formalización, pago y seguimiento, se observan áreas de oportunidad que deberán ser fortalecidas, destacando precisar en la normatividad la formalización de los Convenios de Asignación de Becas y Anexo 1 cuando se autoricen ajustes, por lo que, se deberá de actualizar el documento Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales.

Asimismo fortalecer los mecanismos de control y supervisión, a efecto de que la dispersión que se efectúa a través del módulo "Gestor de Pagos", dé certeza que los apoyos se paguen a los becarios a los cuales se les autorizó la beca, de igual manera realizar las gestiones con la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP) para que el sistema informático MIIC refleje los pagos realizados al becario, al mismo tiempo instruir a quien corresponda, supervise que se lleve a cabo la actualización de la información en el sistema informático.

A efecto de dar atención a la observación determinada el Director Adjunto de Investigación Humanística y Científica, en el ámbito de su competencia, deberá Instruir por escrito a la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad, para que proporcione la evidencia documental de las acciones realizadas para el fortalecimiento de la normatividad y de las mejoras a los sistemas de control interno en donde se administra el Programa presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", de la modalidad Becas Nacionales.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control Específico en el
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias
y Tecnologías

Hoja No. **8** de **8**

No. de Acto de
Fiscalización:

6/2023

Ente:

**Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y
Tecnologías**

Sector:

**No
Sectorizado**

Clave:

38100

Unidad
Auditada:

Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica

Clave del
Programa:

700

Descripción del
Acto de
Fiscalización:

**Financiera y de
Cumplimiento**

CÉDULAS DE OBSERVACIONES